



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"Jardin del Altiplano"

LEY N° 25360 - (12 - 12 - 91)

Region Puno - Perú



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015 - 2011-MPM/CM

Moho, 07 de Noviembre del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE MOHO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de Octubre de 2011, y Reunión Multisectorial de Autoridades y Organizaciones, se aprobó el "Embanderamiento General de los Inmuebles del Distrito de Mocho", con motivo del XX Aniversario de Creación Política.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y Provinciales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Título II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad tiene como política promover, incentivar y cultivar en nuestra comunidad los valores cívicos vecinales y de identidad resaltando el respeto a nuestras vivencias y símbolos locales, teniendo presente que el próximo 12 de diciembre del 2011 se celebra el XX Aniversario de Creación de la Provincia de Mocho mediante Ley 25360, por lo que se hace necesario el arreglo de las viviendas y el embanderamiento general, en respeto y bienvenida a nuestros visitantes por las importante fecha.

Que el Pleno de Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de municipalidades No. 27972, con el voto UNANIME de sus miembros integrantes ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ARREGLO, REFACCIÓN, PINTADO DE VIVIENDAS Y EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA PROVINCIA DE MOHO

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el ARREGLO, REFACCIÓN, PINTADO DE VIVIENDAS con motivo de conmemorarse el próximo 12 de diciembre del 2011 se celebra el XX Aniversario de Creación de la Provincia de Mocho.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"Jardin del Altiplano"

LEY Nº 25360 - (12 - 12 - 91)
Region Puno - Perú



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE MOHO, los días 11, 12, 13 de diciembre del 2011, con la Bandera de la ciudad de Mocho. La disposición incluye a todos los predios sean privados o públicos y/o comercio.

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar a los vecinos el arreglo y pintado sus fachadas de sus predios para una mejor imagen y presentación, como muestra de respeto a nuestra ciudad Jardín del Altiplano Mocho.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alvaro Peralta Turpo
Abog. Alvaro Peralta Turpo
DNI: 02367232
ALCALDE